

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de diciembre de dos mil veintidós

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto – la presente demanda verbal promovida por *Benilda Rueda Sarmiento* en calidad de agente oficiosa de *Eduardo Moyano* contra *Luis Enrique Arcila Pérez*.

Revisado el escrito introductorio y la base de datos *Justicia XXI*, se logró advertir que éste juzgado conoció de la misma demanda donde se relacionan también las mismas partes, la cual fue rechazada mediante auto del *20 de septiembre de 2022*, circunstancia por la cual el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al *29 de agosto de 2022*.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita, se envía a la oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometida a reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0e6cdf1a24ba400ae087e4b8aaa6e6dce187c652c31d8a57fd8655190df1ab**

Documento generado en 13/12/2022 12:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>